CONTRATO 07/2019

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE 3 DE FEBRERO.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO,** domiciliada en Avenida San Blas de esta Ciudad, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **TULIO DAVID MATTO**, con Cedula de Identidad Nº 3.433.619, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor. **FREDY ANTONIO IRIARTE**, con Cedula de Identidad Nº 4.957.919, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra la firma **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE,** con RUC Nº 1364648-6, domiciliado en el KM 136 Dr. Blas Garay, de Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú, República del Paraguay; representada para este acto por el señor **RODOLFO MENDEZ GONZALEZ**, con Cedula de Identidad Nº 1.364.648, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** con relación a la "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE 3 DE FEBRERO".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Actas y notas de entrega de los alimentos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364022.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019, convocado por la Municipalidad de 3 de Febrero. La adjudicación fue realizada según acto administrativo – Resolución IM N°120/2019 de Fecha 03/05/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Unidad	UNIDAD	11.900	23.800	14.000	**333.200.000**

El precio total del contrato, por cantidad máxima, asciende a la suma de guaraníes trescientos treinta y tres millones, doscientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Previo de la Institución Educativa.**

Nº	Nombre de la Institución Educativa	Cant. Alumnos	Dirección: Predio de la Instituciones Educativas	Unidad	Fechas de entregas
1	Esc. Basc. Nº 2000 San Lorenzo	31	San Lorenzo Taroba'i	Unidad	Los servicios de alimentación serán elaborados y entregados en las instituciones beneficiadas, dentro de los 3 días a partir de la entrega de la orden de servicio al Proveedor, de lunes a viernes (días hábiles), conforme especificaciones técnicas.
2	Esc. Basc. Nº 3526 San Luis	16	San Luis	Unidad	
3	Esc. Bas. Nº 2146 San Miguel	6	San Miguel Correntina	Unidad	
4	Esc. Bas. Nº 3161 Santa Inés	14	Santa Ines	Unidad	
5	Esc. Basc. Nº 2760 San José Obrero	44	Ko'erory Paso Ita	Unidad	
6	Esc. Basc. Nº 3159 Virgen del Pilar	35	Jorba	Unidad	
7	Esc. Bas. Nº 1925 San Miguel	29	San Miguel Unidad	Unidad	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Encargada de Almuerzo Escolar de la Municipalidad de 2 de Febrero.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Fredy Antonio Iriarte - Responsable de UOC**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 3 de Febrero República del Paraguay al día 04 mes mayo y año 2019.

Por y en nombre de la Contratante:

Secretario Gerardy Antonio Iriarte Cabrera
Secretario General

Tulio David Matto Olmedo
Intendente Municipal

Rodolfo Méndez González
Ingenio de Alimentos Campo Verde

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
de Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648 - 6
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel.: 0521 201 222